



Exp.18/15 C.P.

M. I. AYUNTAMIENTO
DE
EL ESPINAR
(SEGOVIA)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN, CON DESTINO A DISTINTOS CENTROS DEL AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR (SEGOVIA).

1.- OBJETO.

Es objeto del presente Pliego, la definición de las condiciones técnicas que han de verificarse en el suministro de gasóleo para calefacción con destino a los distintos Centros dependientes de esta Corporación.

2.- CANTIDADES A SUMINISTRAR Y PRESUPUESTO.

La cantidad anual estimada a suministrar (litros), así como el presupuesto correspondiente, será de acuerdo a los consumos medios previstos de cada Centro y que se resumen en el cuadro adjunto:

Primero.- Administración General: 49.000 litros.

Casa Consistorial. Plaza de La Constitución

Archivo y Centro Joven. Calle San Roque.

Oficina Municipal de San Rafael. Calle Carlos Mendoza, 2.

Antigua Academia de Música. Calle Gil Balbuena.

Segundo.- Administración General de Educación: 80.000 litros.

Segundo.1. 65.000 litros.

Colegio El Espinar. Calle San Roque.

Colegio San Rafael. Calle Carlos Mendoza.

Colegio de La Estación de El Espinar. Plaza del Caño.

Segundo.2. 15.000 litros.

Centro Educativo. Plaza del Arenal.

Tercero.- Administración General Deportes: 30.000 litros.

Polideportivo de El Espinar. Calle Ramón y Cajal.

Polideportivo de San Rafael. Calle Carlos Mendoza.

Cuarto.- Administración General de Cultura: 20.000 litros.

Centro Cultural de El Espinar. Paseo de las Peñitas.

Centro Cultural "El Arcángel". Paseo Gil Becerril.

Centro Cultural "Nila Vicente". Calle Doña Nila Vicente.

Quinto.- Servicios Asistenciales y Centros de Salud: 15.000 litros.

Consultorio Médico de San Rafael. Calle Alto El León.

Consultorio Médico de La Estación de El Espinar. Plaza del Caño.

Sexto.- Administración General Vivienda y Urbanismo: 6.000 litros.

Sexto.1. 2.400 litros. Oficina de Urbanismo. Calle Bruno Ortega.

Sexto.2. 3.600 litros. Policía Local. Valle Bruno Ortega.

Total consumos previstos 200.000 litros.

PRESUPUESTO (IVA incluido) 180.000€.

3.- LUGARES Y PLAZO DE ENTREGA.

Los suministros serán entregados en la dirección del Centro para el que se solicite el correspondiente pedido en un plazo no superior a 24 horas, contadas a partir del momento en que se efectúe el pedido por la persona autorizada, siendo el transporte por cuenta y riesgo del adjudicatario.

Por cada pedido realizado se entregará por el contratista, al responsable señalado por el Ayuntamiento, un albarán de entrega en el que se hará constar el número de litros suministrado. Asimismo se expedirá factura por cada suministro efectuado, haciendo constar en la misma un número de referencia en correspondencia con el albarán de entrega.

El adjudicatario facturará los suministros parciales, debiendo presentar la correspondiente factura, en el plazo de los treinta días siguientes al mes facturado. A tales efectos, se hace constar que este Ayuntamiento está adherido a la plataforma FACe, Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por lo que la empresa adjudicataria deberá presentar sus facturas a través de dicha plataforma, utilizando para ello los siguientes códigos:

OFICINA CONTABLE, AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR: L01400766.

ORGANO GESTOR, AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR: L01400766.

UNIDAD TRAMITADORA, AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR: L01400766.

Para la correcta identificación de los suministros prestados deberá adjuntarse a la factura electrónica un archivo en formato PDF con el detalle que se considere necesario cuando el Ayuntamiento de El Espinar así lo requiera y se adjuntará una fotocopia del "Boletín Petrolero" de la Dirección General de Energía y Transportes del a Comisión Europea, donde conste el precio indicativo de referencia aplicable en la fecha en que se efectuó el suministro. Si durante alguna semana no se publicasen por dicho organismo los precios indicativos del combustible, se tomará como referencia para el cálculo del precio el publicado en la semana inmediata anterior.

4.- CONTROL VOLUMÉTRICO DE LOS SUMINISTROS.

El volumen recibido será el verificado, por la persona responsable, en el contador instalado en el vehículo de distribución debidamente contrastado por el Servicio correspondiente de la Delegación de Industria.

5.- PRECIO.

El precio del suministro será el resultante de aplicar el descuento ofertado por la empresa adjudicataria en términos porcentuales, a los precios máximos indicativos del combustible para España, IVA excluido, publicados semanalmente en el "Boletín Petrolero" de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión Europea.

6.- AUTORIZACIONES.

Las empresas concurrentes adjuntarán las autorizaciones pertinentes expedidas para la realización de la actividad por parte de los Servicios correspondientes de la Consejería de Industria.

DILIGENCIA que pongo yo, el Secretario, para dejar constancia de que el pliego precedente fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en esta misma fecha.

El Espinar (Segovia), a 11 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO,

Fdo. Ramón J. Rodríguez Andión.



